cobro, para la cobrança, y paga, de las Bullas de la
ssta. cruçada, q. estan repartidas, este presente año
A los vezinos desta villa, y se cumple el plazo qua
renta dias, despues del de S. Juan de Junio q. paso
deste presente año, para cuyo efecto se ajuntado este
concejo, para mirar lo mas necesario, en esta razon
para poner el cobro q. se requiere, para lo qual man
daron, se bote de secreto, personas abonadas, que cobren
las dhas Bulas, y pongan el dinero, en la ciudad de murcia
y porquanto, los dhos justicia y regimiento, an estado
mucho Rato, confiriendo esta materia, y no se a podido
seguir, el nombrar personas, para la dha cobrança y re
partimiento, de bulas, porq. de lo dho, parece se siguen
algunos embaraços, para cuyo efecto, mandaron, que
se le able, A Juan de Gongora, tendero, vezino desta villa
para q. si quisiere, coger y cobrar el dho repartimien
to de bulas, que se le librara, de todos los pechos
y repartimientos q. se hazen a el susodho, y demas a
mas, se le daran, algun dinero, para ayuda, a la lle
ba, del dinero q. montare el dho repartimiento de
Bulas a la ciudad de murcia, obligandose el dho
Juan de Gongora, a la dha cobrança, y sacar a paz y ajus
bo a esta villa de su obligacion; y para conferir esta
materia con el susodho, lo remitio, todo este ayunta
miento, a su md. de dho don Alo. Lopez garcia al
calde, y esto, acordaron, y firmaron

Alo. Lopez garcia — Lor. de Sz. — Don Ro. Bonifacio Carreño melgarejo

Ysaller capel — Diego Fax.

Don Luis Lopez Robles — Carrillo — Juan de Miñano melgarejo

Don Salbador Mz. Gil — Alo. Fajardo — Don Juan Molina — Fajardo